

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1788 *SUAVINEX GROUP, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LABORATORIOS SUAVINEX S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
BLUE SEA LABORATORIES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que el día 25 de abril de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de SUAVINEX GROUP, S.L. (Sociedad Absorbente) ha adoptado de forma universal y por unanimidad la decisión de aprobar la fusión por absorción por parte de SUAVINEX GROUP, S.L., S.L., de sus sociedades íntegramente participadas unipersonales LABORATORIOS SUAVINEX, S.A.U. y BLUE SEA LABORATORIES, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 15 de abril de 2024 con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios por la Sociedad Absorbente.

La decisión de fusión ha sido adoptada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 15 de abril de 2024, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de LME al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales y acciones en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas.

En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 3, 5 y 7 del artículo 40 de la Ley (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de las Sociedades Absorbidas.

Habiéndose adoptado el acuerdo de fusión por la Sociedad Absorbente en Junta General, universal y por unanimidad, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de LEM, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, sin perjuicio de que se han cumplido los derechos de información de los trabajadores sobre la modificación estructural.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y el ejercicio de los demás derechos que les asisten de acuerdo con la LME, según lo recogido en el artículo 13 y 14 de LME.

Alicante, 26 de abril de 2024.- Consejo de Administración de Suavinex Group, S.L. (Sociedad Absorbente) Julien Philippe Noel Henry Laporte (Presidente), Restema, S.L. (r.p.f., D. Juan Ramón García Gómez) (Vicepresidente), Bruno Rochette de Lempdes (Vocal) y María Isabel Pérez Botí (Secretario no consejero), Administrador único de Laboratorios Suavinex, S.A.U. (Sociedad Absorbida)

Suavinex Group, S.L., r.p.f., Don Juan Ramón García Gómez. Administrador único de Blue Sea Laboratories, S.L.U. (Sociedad Absorbida) Suavinex Group, S.L., r.p.f., Don Juan Ramón García Gómez.

ID: A240019455-1